

Capacitación

Sobre la presentación del

INFORME 75

SAGRILAFT Y PTEE

Circular Externa 100-000003 del
11/09/2023



NORMATIVIDAD

01 Ley 222 de 1995 –
Artículos 82, 83 ,84 y 85

02 Ley 2195 de 2022

03 Circular Externa 100-
000016 de 24 de
diciembre de 2022

04 Circulares 100-000004
del 9 de abril de 2021 y
100-000015 del 24 de
septiembre de 2021

05 Circular Externa 100-
000011 del 9 de agosto de
2021

Circular Externa 100-000003

11 de septiembre de 2023

<https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6376233/Circular-Cumplimiento-2023-01-734390.PDF>

Capítulo I

Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Sujetos obligados al Informe 42- PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Sujetos Obligados: vigilados o controlados por la Superintendencia de Sociedades.

Capítulo I

Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

EXCEPCIONES PARA PRESENTAR EL INFORME 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Sucursales de sociedades extranjeras

Sociedad en liquidación judicial simplificada

Sociedades en liquidación obligatoria

Sociedades en liquidación judicial

Sociedades en liquidación voluntaria

Sociedades en reorganización

Sociedad en reorganización abreviada

Capítulo I

Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

EXCEPCIONES PARA PRESENTAR EL INFORME 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Sociedades en reestructuración

Sociedades en concordato

Sociedades que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha a 31 de diciembre de 2022

Sociedades Grupo 3 – NIF para sociedades que aplican contabilidad simplificada

Capítulo I

Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Plazos para el envío del Informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES:

Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT
01-10	11-20	21-30	31-40	41-50
Primer día hábil del mes de julio	Segundo día hábil del mes de julio	Tercer día hábil del mes de julio	Cuarto día hábil del mes de julio	Quinto día hábil del mes de julio
Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT
51-60	61-70	71-80	81-90	91-00
Sexto día hábil del mes de julio	Séptimo día hábil del mes de julio	Octavo día hábil del mes de julio	Noveno día hábil del mes de julio	Décimo día hábil del mes de julio

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE

Sujetos obligados a presentar el Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE:

Serán aquellos Sujetos Obligados que deben cumplir con lo dispuesto en los Capítulos X y/o XIII de la Circular Básica Jurídica.

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE (SAGRILAFT)

Sujetos obligados a implementar SAGRILAFT – Numeral 4.1 Capítulo X de la Circular Básica Jurídica:

REGLA GENERAL	INGRESOS (SMLMV)	o	ACTIVOS (SMLMV)
Las Empresas sujetas a la vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades	= 0 > 40.000		= 0 > 40.000

*: Vigiladas o controladas

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE (SAGRILAFT)

Sujetos obligados a implementar SAGRILAFT – Numeral 4.2 Capítulo X de la Circular Básica Jurídica:

REGLA GENERAL	INGRESOS (SMLMV)	ACTIVOS (SMLMV)
Agentes inmobiliarios*	= 0 > 30.000	N/A
Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas*	= 0 > 30.000	N/A
Servicios jurídicos*	= 0 > 30.000	N/A
Servicios contables*	= 0 > 30.000	N/A
Construcción de edificios y otras de ingeniería civil*	= 0 > 30.000	N/A
Servicios activos virtuales (actividades = o > 100 SMLMV)	= 0 > 3.000	= 0 > 5.000
Sectores de supervisión especial o regímenes especiales	N/A	N/A

*: Vigiladas o controladas

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE (RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS)

Sujetos obligados a implementar el Régimen de Medidas Mínimas – Numeral 4.3 Capítulo X de la Circular Básica Jurídica:

REGLA GENERAL	INGRESOS (SMLMV)	ACTIVOS (SMLMV)
Agentes inmobiliarios	= 0 > 3.000	= 0 > 5.000
Comercialización de metales preciosos y piedras preciosas	= 0 > 3.000	= 0 > 5.000
Servicios jurídicos	= 0 > 3.000	= 0 > 5.000
Servicios contables	= 0 > 3.000	= 0 > 5.000

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE (PTEE)

0

Sujetos obligados a implementar PTEE – Numeral 4.1 Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica:

REGLA GENERAL	NEGOCIOS Y/O TRANSACCIONES INTERNACIONALES (SMLMV)	INGRESOS O ACTIVOS (SMLMV)
Las Empresas sujetas a la vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades	= 0 > 100	= 0 > 30.000

*: Vigiladas o controladas

Capítulo II

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE (PTEE)

0

Sujetos obligados a implementar PTEE – Numeral 4.2 Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica:

REGLA GENERAL	CONTRATOS ESTATALES (SMLMV)	INGRESOS O ACTIVOS (SMLMV)
Las Empresas sujetas a la vigilancia o control por parte de la Superintendencia de Sociedades	= 0 > 500	= 0 > 30.000

*: Vigiladas o controladas

Capítulo I

Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE

Plazos para el envío del Informe 75-SAGRILAFT Y PTEE:

Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT
01-10	11-20	21-30	31-40	41-50
Décimo primer día hábil del mes de julio	Décimo segundo día hábil del mes de julio	Décimo tercero día hábil del mes de julio	Décimo cuarto día hábil del mes de julio	Décimo quintodía hábil del mes de julio
Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT	Últimos dos dígitos del NIT
51-60	61-70	71-80	81-90	91-00
Décimo sexto día hábil del mes de julio	Décimo séptimo día hábil del mes de julio	Décimo octavo día hábil del mes de julio	Décimo noveno día hábil del mes de julio	Décimo vigésimo día hábil del mes de julio

Capítulo III

Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Sujetos obligados a presentar el Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO:

Los Sujetos Obligados que deben tener un Oficial de Cumplimiento para SAGRILAF y/o PTEE conforme a lo dispuesto en los Capítulos X y XIII, cada vez que este sea designado por el órgano competente.

Capítulo III

Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Plazos para el envío del Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO:

Debe enviarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al respectivo nombramiento o cambio del Oficial de Cumplimiento y, la fecha de corte corresponde a la fecha del acta donde el máximo órgano social nombra el Oficial de Cumplimiento.

Capítulo III

Informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO

Documentos adicionales – Capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica:

CAPÍTULO X - SAGRILAFT	CAPÍTULO XIII
Hoja de vida del Oficial de Cumplimiento	Hoja de vida del Oficial de Cumplimiento
Certificación del cumplimiento de los requisitos para ser nombrado Oficial de Cumplimiento	Certificación del cumplimiento de los requisitos para ser nombrado Oficial de Cumplimiento
Copia del documento que de cuenta del registro del Oficial de Cumplimiento ante el SIREL	Documentación que acredita conocimiento en materia de administración de riesgos
Copia del extracto del acta de la junta directiva o máximo órgano social en la que conste la designación del Oficial de Cumplimiento	Copia del acta de la junta directiva o del Máximo Órgano Social con designación de Oficial de Cumplimiento
Documento que acredite el conocimiento en materia de administración del riesgo LA/FT o riesgo LA/FT/FPADM.	Certificado de la verificación de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento
Certificado de la verificación de inhabilidades e incompatibilidades del Oficial de Cumplimiento	

Capítulo IV

Generalidades

Autorización para transmisión de los informes:

Los Sujetos Obligados estarán autorizados para el envío del informe 75-SAGRILAFT Y PTEE e igualmente el informe 42-PRÁCTICAS EMPRESARIALES.

En el evento de ingresar a Storm Web y no encontrar autorización deben enviar correo a efinancierossupersociedades.gov.co en que se informe, el NIT, razón social y nombre del informe.

Para la autorización de transmisión del informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO, deben enviar correo a efinancierossupersociedades.gov.co en el que se informe el NIT, fecha de corte, razón social, y nombre del informe.

Capítulo IV

Generalidades

Documentos adicionales del informe 58-OFICIALES DE CUMPLIMIENTO:

Las ventanillas dispuestas para el envío de los PDF correspondientes a los documentos adicionales solo deben ser utilizados para la remisión de cada uno de ellos.

Una vez enviados los documentos adicionales, el sistema genera un número de radicado para cada archivo remitido. Sólo con los radicados generados, se entenderá cumplido el requisito de presentación de la información completa.

Capítulo IV

Generalidades

Atención a los Sujetos Obligados:

Los medios electrónicos están disponibles 24 horas al día en el portal
<https://www.supersociedades.gov.co>

Adicionalmente: los días hábiles, jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 pm:

- Teléfono 601-2201000 Ext 7177
- Email efinancieros@supersociedades.gov.co